

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA



H. Congreso
del Estado
de Durango
2010-2013



H. Congreso
del Estado
de Durango
LXV LEGISLATURA
2010-2013

AÑO II · Número 51
martes, 03 de abril de 2012
Victoria de Durango, Dgo.
11:30 Horas

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión
Dip. Adrián Valles Martínez.
Mesa Directiva del mes de Marzo

Presidente:

Dip. Luis Enrique Benítez Ojeda

Vicepresidente:

Dip. Pedro Silerio García

Secretario propietario:

Dip. Karla Alejandra Zamora García

Secretario suplente:

Dip. José Francisco Acosta Llanes

Secretario propietario:

Dip. Aleonso Palacio Jáquez

Secretario suplente:

Dip. José Antonio Ochoa Rodríguez

Oficial Mayor

L.R.I. Arturo Kampfner Díaz

Responsable de la publicación

Lic. Miriam Lisbet Jiménez Ramírez



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA



CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	3
CORRESPONDENCIA	4
TOMA DE PROTESTA DE LA CIUDADANA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, COMO DIPUTADA LOCAL.....	5
PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE LA MINUTA, PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO AL EXPEDIENTE QUE CON FECHA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO REMITIERA A ESTA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO, LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.....	6
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “HORARIO DE VERANO” DEL DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ del (gpri).....	9
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “INFORME DE GOBIERNO” LA DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL (INDEPENDIENTE).....	10



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

3

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
ABRIL 3 DEL 2012

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL. *(DETERMINACIÓN DEL QUORUM)*
- 2o.- **LECTURA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DE LAS ACTAS VERIFICADAS EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2012.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU *(TRAMITE)*.
- 4o.- **TOMA DE PROTESTA** DE LA CIUDADANA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, COMO DIPUTADA LOCAL.
- 5o.- **PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**, QUE CONTIENE LA MINUTA, PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO AL EXPEDIENTE QUE CON FECHA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO REMITIERA A ESTA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO, LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.
- 6o.- **ASUNTOS GENERALES:**
 - 6.1 **PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **"HORARIO DE VERANO"** DEL DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ (PRI)
 - 6.2 **PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **"INFORME DE GOBIERNO"** LA DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL (INDEPENDIENTE)
- 7o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

4

CORRESPONDENCIA

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.	OFICIO NO. DGPL-2P3A.-5336.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.	OFICIO NO. 61-II-1-3060.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, COMUNICANDO APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, MEDIANTE LOS CUALES LA CÁMARA DE DIPUTADOS EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ADECUEN SU NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL Y LEGAL VIGENTE, EN CONCORDANCIA CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 10 DE JUNIO DE 2011, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; ASÍ MISMO LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ESA CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTRAS COMISIONES INVOLUCRADAS INFORMEN POR ESCRITO A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS AVANCES EN MATERIA DE LEGISLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.	OFICIO NO. DPL/P.0/12.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, ANEXANDO ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA SE ADHIERE AL ACUERDO APROBADO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, ORDENE DE FORMA INMEDIATA UN TOPE EN EL PRECIO DE LA TORTILLA; ASÍ MISMO QUE POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR,, SE ESTABLEZCA LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS EXPENDEDORES, EN TANTO SE TOMEN LAS MEDIDAS DE ESTADO NECESARIAS PARA DEVOLVER EL SUBSIDIO A LOS PRODUCTORES E INDUSTRIALIZADORES DEL MAÍZ; ASÍ MISMO SE EXHORTA A LAS LEGISLATURAS ESTATALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA QUE SE ADHIERAN AL PRESENTE ACUERDO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO NO. 1581.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, COMUNICANDO APROBACIÓN AL ARTÍCULO 3 Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO NO. 1523/2012.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, COMUNICANDO ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO DE ESTA LEGISLATURA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2012.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA	OFICIO NO. 0413/12.- ENVIADO POR EL C. C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO, POR EL QUE REMITE INFORME DE AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2011-2013.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES	OFICIO NO. DGPL-2P3A.-5337.9, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012, SIGNADO POR EL VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA



5

	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
--	---------------------------

TOMA DE PROTESTA DE LA CIUDADANA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, COMO DIPUTADA LOCAL.

TOMA DE PROTESTA



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

6

PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE LA MINUTA, PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO AL EXPEDIENTE QUE CON FECHA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO REMITIERA A ESTA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO, LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 13 de marzo del presente año la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que con fundamento en el artículo 135 de la Ley Fundamental de la Nación, fracción I del numeral 120 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango nos permitimos elevar a la consideración de este pleno el presente dictamen en base a lo siguiente:

MATERIA DE LA MINUTA

La minuta sometida a nuestra consideración tiene por objeto el que las autoridades federales puedan conocer de los delitos del fuero común, cuando estos tengan conexidad con delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades contra la expresión o imprenta.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La libertad de expresión en México pasa por una de las etapas más críticas.

Los crímenes contra periodistas se han incrementado año con año, actividades como el asesinato y rapto de comunicadores se han convertido en la forma más violenta de vulnerar el derecho a la libertad de expresión, ya que no solamente se anula el derecho a la vida de la víctima sino que afecta el derecho a la integridad psíquica y moral de su familia, privando además a la sociedad de una fuente de opinión e información.

La carencia de investigaciones adecuadas y la impunidad que se genera en la relación con los asesinatos de periodistas, motivados por su labor periodística, pueden tener el efecto de propiciar que otros reporteros sean asesinados y de fomentar la autocensura, lo cual, restringe la libertad de expresión.

Por lo que resulta imperativo proteger la actividad esencial que realizan en beneficio de la vida pública del país, en especial en los casos en que los profesionales de la información cubren situaciones de alto riesgo.

SEGUNDO.- Se trata de una reforma fundamental para el desempeño de las actividades de los profesionales de la comunicación en momentos cuando la violencia y la inseguridad han llevado a que México sea considerado como el país más peligroso para ejercer el periodismo en América Latina y el quinto en el mundo. De ello dan cuenta los asesinatos y desapariciones en contra de periodistas y los ataques a instalaciones de diversos medios de comunicación.

En México, datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señalan que del año 2000 al 2010, 66 periodistas fueron asesinados. Esta cifra, de acuerdo con diversas organizaciones gremiales de periodistas nos reportan el número de 74 personas asesinadas en este mismo periodo.

Entre los años 2005 y 2010, 12 comunicadores han sido desaparecidos. A estas cifras deben añadirse 18 ataques en contra de instalaciones de medios de comunicación registrados en los últimos años y las amenazas y hostigamientos a los que son sometidos quienes ejercen el periodismo en las entidades federativas que cubren las fuentes de Seguridad Pública, narcotráfico, corrupción, delincuencia organizada, y que por temor o desconfianza no denuncian los delitos.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

7

A partir del 5 de julio de 2010 se creó una Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos en Contra de la Libertad de Expresión, la cual desde su creación no ha logrado la sanción penal de un solo responsable y ha sido evidente su tendencia de declinar su competencia hacia las autoridades locales.

Esta fiscalía, según los datos del Quinto Informe de Gobierno Federal señala que de septiembre de 2010 a junio de 2011 de las 92 averiguaciones previas iniciadas únicamente determinó el ejercicio de la acción penal en 15 casos, de los cuales 13 fueron sin detenido y únicamente 2 con detenido.

Los escasos resultados de esta fiscalía son atribuibles, según el relator de Naciones Unidas para la Libertad de Expresión en parte por la falta de voluntad de los fiscales para atraer las investigaciones, pero también a la falta de autonomía y de recursos y a la deficiente definición de la competencia del fuero local o del fuero federal.

De ahí que el presente dictamen pretende subsanar tales deficiencias al dotar a la federación de una facultad de atracción, la cual permite que sea la federación la encargada de investigar, perseguir y sancionar algún delito en contra de los periodistas.

TERCERO.- Como integrantes del Constituyente Permanente consideramos dos méritos para aprobar esta Minuta, el primero consistente en sostener que son la libertad de expresión, el derecho a la información, la libertad de imprenta, la base, el fundamento del sistema democrático. Y estos tres derechos: información, libertad de expresión y de imprenta son también el basamento del ejercicio de los demás derechos fundamentales.

El segundo mérito de esta propuesta es el combate a la impunidad. Se está proponiendo federalizar estos delitos en contra de periodistas y medios de comunicación porque no siempre en los estados de la república, en las procuradurías estatales estos delitos reciben la atención debida por parte de las procuradurías de los estados y de las autoridades judiciales.

Con esta reforma, se busca no solamente fortalecer las atribuciones el Congreso de la Unión para legislar en la materia, sino también fortalecer las atribuciones de la Procuraduría General de la República en la materia y de los jueces federales, para que puedan conocer de delitos contra periodistas y medios de comunicación que afecten, limiten, menoscaben el derecho a la información, la libertad de expresión y la libertad de imprenta.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73._

I.--XX.--

XXI.-----

Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

8

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a las leyes secundarias que correspondan en un plazo máximo de hasta seis meses, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Las autoridades federales podrán ejercer la facultad de atracción a que se refiere el presente Decreto, después de la entrada en vigor de las reformas a la ley secundaria, que al efecto expida el Honorable Congreso de la Unión.

TRANSITORIOS DEL PRESENTE DECRETO

PRIMERO.- El presente decreto surtirá sus efectos legales, una vez que entre en vigor la Minuta que se aprueba.

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos constitucionales que procedan.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (2) dos días del mes de abril del año (2012) dos mil doce.

COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
PRESIDENTE

DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL
SECRETARIA

VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

VOCAL

VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “HORARIO DE VERANO” DEL DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ DEL (GPPRI).

PRONUNCIAMIENTO.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “INFORME DE GOBIERNO” LA DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL (INDEPENDIENTE).

PRONUNCIAMIENTO.

